

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO EL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

En Berrioplano y casa consistorial, siendo las trece horas del día cinco de marzo de dos mil trece, se reúnen los concejales que seguidamente se reseñan, en sesión plenaria ordinaria, tras haber sido convocada la misma en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José M^a Irisarri Ollacarizqueta, actuando como Secretario, el titular de la corporación D. Jesús M^a Llorens García.

Concejales asistentes:

D. Francisco Esquiroz Subiza. (AAB)
D^a M^a Rosario Cia Apezteguia. (AAB)
D^a Yolanda Adot Zaratiegui. (UPN)
D. José Manuel Larumbe Ilundáin. (UPN)
D.^a Aranzazu Algárate Esteban. (UPN)
D. Koldo Fernando Abrego Primo. (NABAI)
D. Marcial Fernández Fernández. (PP)
D. Joseba Gil Jiménez. (BILDU)

Justifican su ausencia:

D. Luis Miranda Orella. (NABAI)
D.^a Estela Vasco Piñero. (PSOE)

Abierto el acto, se tratan los asuntos señalados a continuación:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CINCO DE FEBRERO DE 2013.

Junto a la convocatoria de la sesión, se han repartido a los Señores Concejales, copia literal del acta correspondiente a la última sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, el día cinco de febrero de 2013.

No produciéndose aclaraciones o matizaciones a la citada acta, se acuerda la aprobación de la misma.

2º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y OTROS ORGANOS COLEGIADOS.

Por parte de Koldo Abrego, se expone que no se han remitido la Resoluciones producidas desde la fecha de la sesión anterior.

El Alcalde, expresa que se dejan para tratar en la próxima sesión todas las Resoluciones de Alcaldía.

3º.- TOMA POSESIÓN DEL CONCEJAL DE BILDU JOSEBA GIL JIMENEZ.

Presentadas la nueva credencial, recibida de la Junta Electoral, por parte del Alcalde Presidente se realiza la siguiente pregunta a Joseba Gil Jiménez, como formula del juramento o promesa para tomar posesión como concejal municipal en representación del grupo del Partido Popular.

¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones de vuestro cargo de CONCEJAL, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Por parte de Joseba Gil Jiménez, se responde en euskera y castellano que promete el cargo por imperativo legal, pasando a tomar posesión del cargo de concejal municipal.

El Alcalde y resto de concejales le dan la bienvenida y le desean suerte en esta nueva etapa.

Se informa, tras su petición de aclaración en el turno de ruegos y preguntas, que se asume por el nuevo concejal la Presidencia de la Comisión Informativa de Concejos.

4º.- APROBACION INICIAL MODIFICACION ESTRUCTURANTE PROMOVIDA POR D. ANDRES LAZCOZ IRIBARREN.

Por parte del Alcalde, se abre el debate de la contestación a la solicitud de la modificación estructurante del Art. 62 de la N.U.G. del Plan Municipal del Ayuntamiento de Berrioplano en el Suelo No Urbanizable de Mediana Productividad Agrícola o Ganadera al objeto de permitir una actividad industrial específica de "Planta de Tratamiento de Residuos de la Demolición y Construcción (RDC)" en la parcela catastral nº 152 del polígono 7 de Añezcar. Por su parte se da lectura al informe del Arquitecto municipal, y expresa que se ha tratado el tema en Comisión Informativa de Urbanismo con fecha 12 de febrero del 2.013, y en el dictamen de la misma se expresa:

"José Manuel Larumbe, expresa que con relación a la solicitud de Andrés Lazcoz Iribarren, y su petición para la autorización de la implantación de una planta de tratamiento de RCDS, en la parcela 152 del polígono 2 de Añezcar, se quedó en hacer un estudio sobre la posibilidad de encontrar una parcela pública para ubicar la instalación de la planta, informa que realizado el estudio citado, no se han obtenido resultados satisfactorios, pues solamente se disponía de una parcela adecuada para el caso, y la propiedad (Concejo de Berrioplano) no está por la labor de realizar una permuta. Por todo ello, se plantea el continuar con el estudio y decisión de contestar a la solicitud de la instalación de la planta de tratamiento de RCDS, en la parcela 152 del polígono 2 de Añezcar. Explica que en el supuesto de continuar con la tramitación de esta petición, se deberá realizar una modificación de la normativa para cambiar la categoría del suelo y posibilitar la instalación de la actividad solicitada. No obstante, añade que se deberá controlar la propuesta de modificación de la normativa urbanística, al objeto de que se limite la edificación futura en la parcela 152, pues con el D.F 84/1990, se posibilita la edificación en la parcela, y entiende que la posibilidad contemplada es superior a la deseada por el Ayuntamiento. Explica que será una situación similar a la de desguaces la Cabaña.

Por otro lado, con relación al recurso de reposición presentado el día 24 de enero del 2.012, contra la Resolución de Alcaldía de 24 de diciembre del 2.012, en el cual pide que, 1) se estime el recurso; 2) se anule la Resolución de Alcaldía de 24 de diciembre de 2.012 y con retroacción de actuaciones, se emita un nuevo informe favorable por parte de los Servicios municipales de compatibilidad favorable de la actividad pretendida con el Plan Municipal y en concreto, se informe que la actividad como suelo no urbanizable de mediana productividad es una actividad no constructiva y por tanto, permitida y no prohibida en el Plan Municipal de Berrioplano otorgando la licencia de actividad solicitada al tratarse de una actividad no constructiva permitida por el Plan de Berrioplano. Se posiciona en este tema por contestarle en forma, con la denegación del mismo.

Marcial Fernández, expresa que en estos momentos se posiciona, por no facilitar la instalación de la planta de tratamiento de RCDS, en la parcela 152, por entender que no procede dicha implantación y la citada actividad en el suelo no urbanizable, ve problemático y peligroso el abrir la posibilidad de este tipo de actuaciones, entiende que no cabe duda de que con esta actuación se crean

antecedentes para casos similares. Manifiesta no obstante, que entiende que el proceso de tramitación anterior se alargó en exceso, y puede haberse motivado el enfado del afectado.

José Manuel Larumbe, contesta que entiende que, el sitio adecuado sería en un polígono industrial, pero eso, actualmente no es posible, supondría retrasar la tramitación 3 o 4 años, y además debemos tener en cuenta la situación particular del caso.

Koldo Fernando Abrego, manifiesta que el voto de su grupo no está definido, pero adelanta que no será favorable, pues coincide con las valoraciones de Marcial, y entiende que no se pueden aducir cuestiones particulares, sino argumentar el tema con un fundamento de fondo (su posicionamiento para estas instalaciones es en los polígonos industriales o zonas adyacentes). Añade que ya manifestaron en su día que es el Ayuntamiento el que tiene que dirigir estas situaciones, y por otro lado, no son partidarios de actuar en base a situaciones particulares. Además recuerda que, se encuentra el tema de la cañada real que afecta al tema de los accesos, y que puede generar problemas.

El Alcalde, expresa que su grupo ya ha expresado en varias ocasiones, que son favorables a la tramitación de la solicitud presentada por Andrés Lazcoz, y que desde un inicio se habló de instalar la actividad en una de sus fincas, si se les ha dicho que no en la anterior parcela, entiende que la parcela 152 es la adecuada para continuar con el expediente. Recuerda que al tramitarse la modificación de normativa se requiere de mayoría absoluta, por lo cual deben darse 6 votos a favor.

El Secretario, matiza que efectivamente se trata de una modificación estructurante de normativa urbanística, que se debe aprobar con mayoría absoluta la aprobación inicial y provisional, y que la aprobación definitiva corresponde al Servicio de Ordenación del Territorio del Departamento de Fomento.

José Manuel Larumbe, explica que a él, lo que más le preocupa es el tema del tráfico, pero que se trata de un asunto frente al cual se deberán tomar las medidas correctoras necesarias, y que se ha llegado a esta situación al haberse agotado el resto de vías para llevar adelante el expediente, por lo cual su grupo, se posicionará favorablemente para tramitar la modificación de la normativa urbanística, y será el Gobierno de Navarra el que decidirá la aprobación para posibilitar su implantación.

Por lo expuesto, se informa favorablemente para que a través de una Resolución de Alcaldía, se le comunique Andrés Lazcoz Iribarren, el dictamen de esta Comisión favorable a la tramitación de su solicitud, y al inicio del expediente de modificación de la normativa urbanística para posibilitar la implantación de la planta de tratamiento de RCDS, en la parcela 152 del polígono 2 de Añezcar.

El proyecto de modificación de la normativa urbanística deberá redactarse por el solicitante, y contar con el informe favorable de los Técnicos municipales antes de presentarse en el registro del Ayuntamiento para su aprobación inicial”.

Dentro de la sesión, el Alcalde, expone que se somete a aprobación el texto de modificación estructurante del Art. 62 de la N.U.G. del Plan Municipal del Ayuntamiento de Berrioplano en el Suelo No Urbanizable de Mediana Productividad Agrícola o Ganadera al objeto de permitir una actividad industrial específica de “Planta de Tratamiento de Residuos de la Demolición y Construcción (RDC)

Dentro del turno de portavoces para explicación del voto, Yolanda Adot, manifiesta que no le parece correcto el trámite administrativo que se ha seguido con este tema, pues se le ha tenido al promotor cerca de año y medio sin resolverse el asunto, y sin tener conocimiento del mismo los concejales. Expresa la contrariedad que ha supuesto la anterior petición de la instalación de la actividad, dándose en principio un informe favorable del Gobierno de Navarra, para al finalmente denegarse la solicitud. No obstante muestra sus reservas con el proyecto, pero espera que en adelante se ajuste la tramitación a la normativa vigente y que el Gobierno de Navarra determine sobre la propuesta planteada.

Koldo Fernando Abrego, avanza que su grupo va a votar en contra de la propuesta de modificación estructurante, por los motivos expuestos en el dictamen, admitiendo los fallos del procedimiento que se han expuestos, los cuales han perjudicado al promotor y a los concejales, pero cree que el proyecto planteado, no justifica ni motiva la modificación propuesta, y se debía haber buscado la medida propuesta por su grupo en la Comisión. Añade que, aún tiene menos sentido la propuesta de modificación, si tenemos en cuenta que se va a iniciar una revisión del Plan municipal de urbanismo, que es el medio que regula todos estos temas, no obstante, será el Gobierno de Navarra, quien realice la valoraciones ambientales o de otro tipo para su ajuste a normativa.

Marcial Fernández, se ratifica en su planteamiento expuesto en la Comisión, y teniendo en cuenta la situación planteada, entiende que será el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra el que decidirá, no obstante, añade que no le parece correcto que se pretenda instalar un proyecto de actividad industrial en una parcela rural, y que para posibilitar la citada actuación se plantee modificar la normativa, por ello, anuncia su voto contrario a la propuesta de modificación.

Joseba Gil Jiménez, expresa que de entrada no ve problemas con instalaciones como la propuesta, pero deben ubicarse en el sitio adecuado, en este caso, ni se ha seguido el procedo en forma, ni el sitio esta conforme con los objetivos del Plan municipal. El Plan municipal de urbanismo planifica los distintos tipos de suelo y define las posibles ubicaciones de actuaciones previstas, en este caso, se trata de una actuación asilada, que no es procedente ubicarla en el sitio previsto conforme a los objetivos del Plan. Por otro lado, cree que no se respetan los principios de equidad y concurrencia con la tramitación de la modificación propuesta, pues no es admisible proponer una modificación del Plan para una actuación en una parcela concreta, en este tema el TAN ha rechazado una actuación similar, con la pretensión de ubicar una planta de residuos en un lugar concreto (Olazagutia). No entiende que tenga relación alguna con el caso de desguaces la Cabaña, pues en ese caso, se trata de una actividad existente y en el presente supuesto es una actuación a ubicar a futuro, y se deben perseguir objetivos generales y no concretos.

José Manuel Larumbe, manifiesta su crítica al proceso seguido con la tramitación, y expone que debe servirnos como ejemplo a mejorar.

El Alcalde, expone su disconformidad con las críticas a la tramitación del expediente, con los plazos expresados, entiende que se ha realizado en forma, y se ha conocido el documento cuando se debía conocer, cuando estaba en información publica.

José Manuel Larumbe, expone que la modificación propuesta se ajusta a normativa legal, se trata de una petición de modificación estructurante de la normativa urbanística municipal para una parcela, todo ello, tras haberse denegado la tramitación del proyecto anterior en la parcela 120, la cual, no hay que olvidar, que gozaba del visto bueno del Departamento. La finalidad propuesta en estos momentos es intentar instalar la actividad en la parcela 152 del polígono 7 de Añezcar, todo ello, cumpliendo con lo establecido en el Decreto Foral 84/1990.

Joseba Gil Jiménez, muestra su contrariedad, volviendo a insistir que conforme a normativa del Plan municipal debería instalarse en terrenos industriales o en su cercanía. En el presente caso se pretende hacer una instalación como una isla en suelo no urbanizable, añade que eso no es admisible y que es recurrible.

José Manuel Larumbe, se ratifica en lo expresado de que la actuación perseguida viene amparada por D.F 84/1990, y será finalmente el Gobierno de Navarra, tras la aprobación previa municipal, el que decidirá sobre el tema, y especificara lo que estime precedente sobre los accesos, limitaciones o medidas correctoras a adoptar.

Resultando que dentro de la documentación remitida con la convocatoria de sesión, se ha presentado un informe del Secretario sobre el tema, cumpliendo lo establecido en los artículos: 54.1.b) del Texto Refundido de disposiciones vigentes en

materia de régimen local; 322.1.a) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; y 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los cuales establecen que será necesario el informe previo del Secretario, para la adopción de acuerdos, cuando se refieran a materias para las que se exija una mayoría especial, debiendo hacerse constar en dichos informes la legislación aplicable en cada caso, y la adecuación de las propuestas de acuerdo a la misma. En el presente caso se exige mayoría absoluta para proceder a la aprobación inicial de la modificación estructurante de la normativa del Plan municipal de urbanismo.

Sometida la modificación estructurante a su aprobación inicial, votan a favor los 3 concejales de AAB y los 3 de UPN, votan en contra el concejal asistente de NABAI, el concejal del PP y el de BILDU, por lo cual queda aprobada la modificación estructurante del Art. 62 de la N.U.G. del Plan Municipal del Ayuntamiento de Berrioplano en el Suelo No Urbanizable de Mediana Productividad Agrícola o Ganadera al objeto de permitir una actividad industrial específica de "Planta de Tratamiento de Residuos de la Demolición y Construcción (RDC)" en la parcela catastral nº 152 del polígono 7 de Añézcar, por seis votos a favor.

Se acuerda realizar la tramitación pertinente, tal y como se establece en la normativa para la aprobación inicial de la modificación estructurante del planeamiento a efectos de comunicaciones, notificación y exposición al público

5º.- CONVENIO ADMISION ALUMNOS NO EMPADRONADOS A LAS ESCUELAS INFANTILES.

Se informa por el Alcalde, que se procede a retirar el punto del orden del día, todo ello, tras tratar el tema en la Junta de Portavoces, pues se considera que se debe volver a estudiar mas a fondo el tema.

6º.- OBRAS LEGALIZACIÓN ESCUELAS INFANTILES.

Se informa por el Alcalde, que se procede a retirar el punto del orden del día.

7º.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN EL 6 DE FEBRERO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA.

Se da lectura a la moción de la Comisión informativa de Igualdad, suscrita por los cinco grupos municipales existentes en el momento de celebración de la Comisión anterior, y que dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Día Internacional contra Mutilación genital Femenina, pretende acabar con el abuso que esta práctica supone, de violación de los DDHH y que pone en claro peligro la salud de las personas a ella sometidas.

La Mutilación Genital Femenina, es un procedimiento que se lleva a cabo mayoritariamente en el continente africano, en medio oriente, Asia y en Europa que no está exenta de este riesgo, por las corrientes migratorias. Cada año son más de tres millones las niñas sometidas a la ablación de sus órganos genitales, esto se lleva a cabo sin que exista una causa médica justificada, sometiéndose a mujeres y niñas a la extirpación total o parcial de los órganos genitales externos. Basado según algunos en

criterios culturales, y/o religiosos, aunque no esté ligada a una religión concreta, se lleva a cabo una agresión de la integridad física y psicológica. Es una muestra de desigualdad de género muy arraigada y de violencia hacia las mujeres. Reconocida internacionalmente como una violación de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, siendo estas últimas las más afectadas, lo que supone una clara violación de los Derechos del Niño, viola además el Derecho a la Vida, en muchos casos el procedimiento finaliza con la muerte, el Derecho a la Integridad física y al Derecho de no ser sometido a tortura, o a tratos crueles o degradantes.

Además es una práctica que no aporta ningún beneficio para la salud de las mujeres, y que puede producir consecuencias graves de infecciones, tétanos, esterilidad, dolor, problemas en los partos, etc

En 1997 la OMS, UNICEF y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, publicaron una declaración conjunta contra esta práctica. Se hizo otra nueva declaración en 2008 con apoyo de otros organismos de Naciones Unidas, abogando por aumentar las actividades de promoción para el abandono de esta práctica. La OMS en 2010 junto a organismos de Naciones Unidas publicó una estrategia mundial para acabar con las mutilaciones practicadas por dispensadores de atención de salud.

A pesar de los esfuerzos y de que se han hecho algunos progresos, se deberán seguir poniendo en práctica medidas de trabajo con las comunidades, cambios de los marcos legislativos de los países, orientación a los sistemas de salud, y apoyo político para su eliminación.

En nuestro país esta práctica está prohibida por Ley, pero se tiene constancia de su práctica, así como de que los progenitores aprovechan viajes a sus países de origen, para llevarla a cabo. Por lo que es muy importante detectar y luchar contra ella.

La OMS está especialmente preocupada por tener constancia de la participación de personal con formación médica, en la realización de la Mutilación Genital Femenina. Por lo que insta a dichos profesionales sanitarios, a que no realicen esos procedimientos.

Por todo lo anterior, la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento de Berrioplano, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Reivindicamos el Derecho de las mujeres a luchar y defender sus derechos sexuales y reproductivos, y el Derecho a la integridad de su propio cuerpo.

Segundo. Pedimos que se prohíban todas las formas de Mutilación Genital Femenina. Que se proteja y promueva el derecho a no ser sometidas a la Mutilación Genital Femenina.

Tercero. Que los Estados y organismos internacionales sigan apoyando programas específicos de ayuda, prevención y protección de las niñas y mujeres.

Cuarto. Dar nuestro apoyo a las Organizaciones de mujeres que trabajan en el seno de sus comunidades para poner fin a esta práctica. O a aquellas que en nuestro entorno se pudieran ver afectadas.

Quinto. Hacer pública esta Moción, mediante su difusión a través de los medios de comunicación y colocación de un Bando para su conocimiento por la población de nuestro municipio.

Yolanda Adot, expone que van a votar a favor de la moción, pues se trata de un tema importante que sufre una parte considerable de la población mundial (600 millones de personas), supone un problema muy fuerte y grave, y debemos considerar que solamente en Navarra, se han detectado 230 casos de personas que lo han sufrido al volver a su país. Por ello, considera que se debe actuar para resolver este tema en todos los ámbitos, educación, sanidad, campos profesionales y otros.

Joseba Gil Jiménez, expresa que está de acuerdo con el fondo de la moción, pero no con las formas, entiende que debemos ser cautos, cuando se tratan temas de ritos, los cuales se deben irse erradicando, pero no con la prohibición o imposición sino con la concienciación. Matiza que se debe respetar la decisión de la mujer, y la erradicación de estas prácticas deben ir por dichas vías, por ello, pide cautela para estos casos.

Yolanda Adot, dice que le sorprende la interpretación de Joseba Gil, pues entiende que la moción es muy suave para un problema de tanta gravedad como el citado.

Marcial Fernández, expresa que ha conocido mujeres que han padecido estas prácticas, por ello, le parece correcta la moción, la única pega que le pondría, es el decir que no está ligada a ninguna religión, y ello, no es cierto, pues está ligada a la religión musulmana, donde se deja al capricho del hombre la utilización de este tipo de actuaciones con niñas adolescentes, que no pueden decidir sobre el tema. Considera que psicológicamente a estas niñas se les mata sin respetar su intimidad y personalidad.

Sometida la moción a votación se aprueba por la unanimidad de los corporativos la moción presentada.

8º.- INFORMACIONES DIVERSAS.

No se producen.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Koldo Fernando Abrego, pregunta por varios temas tratados en Junta de Gobierno Local, el comunicado a VALIDATE, el acuerdo sobre la Comunidad de Propietarios de Leonor de Aquitania nº 32-38, y sobre los carteles publicitarios de Etxebakar, y finalmente sobre el tema propuesto sobre el apagón relacionado con la tramitación del proyecto de Línea de Alta Tensión de 400.000 voltios entre Dicastillo e Itsaso.

El Alcalde, responde aclarando la propuesta aprobada por el Ayuntamiento sobre la oferta de VALIDATE de llevar la puesta en práctica de la prevención y seguridad laboral del Ayuntamiento de Berrioplano, con coste 0 para este Ayuntamiento.

Especifica que el escrito de la Comunidad de Propietarios de Leonor de Aquitania nº 32-38, se refiere a la situación de la falta de seguridad y protección que a juicio de los solicitantes se produce en la zona de las viviendas afectadas, en concreto a garajes y otros elementos.

Con relación a los carteles publicitarios, aclara que ya se ha solucionado el tema con las empresas afectadas, y se les ha autorizado a precario a continuar con la situación abonando una tasa conforme se establece en las ordenanzas.

Sobre el apagón y la moción que tenía previsto presentar, se muestra partidario de aclarar el tema, y colocar los bandos mencionados para informar de la situación programada.

Koldo Fernando Abrego, expresa que en estos momentos y dado que las mociones se aprobaron en su día, lo que procede ahora es apoyar a las personas o responsables de las movilizaciones contra la línea de Alta Tensión de 400.000 voltios entre Dicastillo e Itsaso.

Joseba Gil Jiménez, pregunta que entiende que el tema del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Aoiz, el día 10 de enero del 2.013, y relativo a la defensa del patrimonio publico de Navarra, y del patrimonio inmatriculado por la Iglesia, debería tratarse en pleno.

El Alcalde, responde que ya se trató el tema en sesión plenaria hace tres o cuatro años, que el Ayuntamiento no tiene bienes, pero no obstante no hay problemas en remitir el escrito a los concejales y a los Concejales del Ayuntamiento.

Marcial Fernández, recuerda que con la aprobación de los presupuestos se quedó en hacer reuniones periódicas de seguimiento de los Presupuestos en la Comisión de Hacienda, a día de la fecha concreta que no se ha realizado ninguna.

Yolanda Adot, retoma el tema de la seguridad ciudadana y vial, asuntos que ha recordado en varias ocasiones a lo largo de la legislatura, y a su juicio no se hace nada, de hecho, algunas calles parecen pistas de raling, y continúa sin hacerse el estudio de seguridad de tráfico.

El Alcalde, contesta que se está estudiando el tema, pero no es fácil encontrar la solución, pues no vas a contratar una policía, se está mirando de ver las posibilidades de hacer convenios sobre este asunto, pero no debemos olvidar la situación económica actual.

Yolanda Adot, cree que a su juicio se tratan muchos temas en Junta de Gobierno Local que debieran tratarse en Comisiones u otros órganos, recuerda que no se convocan Comisiones de Hacienda y Personal, no se informa del Estudio de los trabajadores, de la convocatoria de los seguros y otros.

El Alcalde, expresa que no comparte su postura, y le pide que presente una lista con temas pendientes sin resolver. Sobre el tema del Estudio de los trabajadores, aclara que se han iniciado los trabajos.

M^a Rosario Cia, se ratifica en que el trabajo del Estudio está iniciado, y que se irá informando de los trabajos que se realicen.

Aranzazu Algárate, pregunta por las podas de los setos.

El Alcalde, responde que no se ha hecho nada.

Joseba Gil Jiménez, pregunta por los trabajos de la Comisión de Concejales.

El Alcalde, responde que ya se irán programando las actuaciones.

Siendo las catorce horas y diez minutos, y no habiendo más asuntos en el orden del día, el Alcalde levanta la sesión plenaria, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario doy fe.